



Belén Martínez-Cardos Bada
Registradora de Ateca (Zaragoza)

Responsabilidad patrimonial e inscripción registral

La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial son figuras distintas. No pueden usarse indistintamente para obtener una indemnización de la Administración. Cada una de ellas tiene su ámbito, objeto y procedimientos propios. Sus diferencias son sustanciales. Tienen un fundamento constitucional diverso.

La expropiación consiste en una privación singular de derechos e intereses patrimoniales de los particulares, acordada imperativamente por la Administración, que encuentra su fundamento en el interés general, previamente apreciado con una declaración de una utilidad pública o de interés social.

Excluye la idea de antijuridicidad en el actuar administrativo que priva o menoscaba los derechos de los particulares afectados. Con la expropiación no se causa técnicamente un daño, una lesión en sentido jurídico, al expropiado pues está obligado a soportar la privación de sus bienes y derechos, que trae causa del ejercicio de una potestad legítima de la Administración.

La expropiaci ...